



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2.012, se procede a realizar el siguiente estudio:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Bogotá y debe velar por que se desarrollen plenamente las labores judiciales, para tal efecto debe dotar los despachos y sedes con la infraestructura física y los materiales adecuados para tal fin.

1.1 Adecuaciones necesarias en los espacios y superficies destinados para discapacitados de sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional

Ítem	Descripción del elemento o servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Elaboración de rampa De medidas aproximadas 1 x 1 mts. Consiste en fundición de vigas de inicio en concreto fundición de piso de la rampa con amarres internos en malla electro soldada prensado del granito y terminación de filos.	M2	5
2	Elaboración de barandas para discapacitados en acero inoxidable a piso 78,5 cm	ML	5
3	Elaboración de barandas Para discapacitados en acero inoxidable para anclar a muro	ML	5

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, la obra civil para las adecuaciones necesarias de algunos espacios y superficies para discapacitados, que garanticen el acceso a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

La presente contratación se adelantará mediante contrato de obra civil.

2.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado.

2.3 Lugar de ejecución

Las adecuaciones de los espacios se realizarán en el edificio del complejo judicial de Paloquemao ubicado en la carrera 28ª No. 18ª - 45, y demás sedes judiciales, según especificaciones del supervisor designado en la ciudad de Bogotá.

2.4 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

2.5 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará en un contado el valor del contrato, contra entrega de las adecuaciones pactadas, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá acreditar una garantía no menor a doce (12) meses para las adecuaciones realizadas.

2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se entiende por objeto similar, aquel que incluya haber ejecutado contratos referentes a las adecuaciones de espacios y/o construcción de edificaciones, y/o las obras civiles en general.

2.7 Cronograma de ejecución

El proponente deberá presentar cronograma de obra en el que especifique los tiempos a desarrollar la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo de ejecución solicitado por la entidad.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

El siguiente proceso se determinará mediante la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía.

4. Análisis económico

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado para las adecuaciones a realizar para las salas de audiencia, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Diselcom S.A.S., CBC Ingeniería Civil, Megarquitectura y/o Ross Heber Peña, Báez Ingeniería S.A.S., Idaco S.A.S., Nestor Rojas Torres, Obras y Sistemas Ltda., Sagac Ltda., Consorcio Grupo Cinco. Arking de Colombia Ltda., y Protellano E.U.

Se recibieron cotizaciones de las firmas: Diselcom S.A.S., Megarquitectura y/o Ross Heber Peña e Idaco S.A.S. Así las cosas el presupuesto oficial estimado sale del valor promedio de las propuestas de las tres (3) firmas que presentaron cotización.

- Diselcom S.A.S. \$ 6.584.520
- Megarquitectura y/o Ross Heber Peña \$ 8.909.000
- Idaco S.A.S. \$ 6.721.428

El presupuesto oficial estimado para las adecuaciones, corresponde a la suma de siete millones cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos m/cte. \$7.404.983, incluido A.I.U. e I.V.A.

La cotización de la empresa CBC Ingeniería civil no se tuvo en cuenta para el presupuesto oficial estimado ya que presentaba una desviación considerable con respecto a los precios del mercado.

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar A.I.U e IVA del 16% sobre la utilidad. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre

Impuesto de guerra: Asimismo se debe tener en cuenta el impuesto de guerra para el presente proceso, la contribución derivada de contratos de obra que trata la Ley 1106 de 2006 Artículo 6 “Contribución de los contratos de obra pública”, se aplicará única y exclusivamente a los **contratos de obra pública**, teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, esta entidad estima el cobro del mencionado impuesto

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Secc ional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 31912 de fecha treinta (30) de mayo de 2012,

por la unidad ejecutora 08, que afecta el rubro 2045_1 recurso 10 por concepto de mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor de siete millones cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos m/cte. \$ 7.404.983, incluido A.I.U. e I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

Criterios de selección	Puntaje
<ul style="list-style-type: none">• Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
<ul style="list-style-type: none">• Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia	Cumple / No cumple
<ul style="list-style-type: none">• Verificación de la oferta económica	Cumple/ No cumple

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

5.4 Garantías

A. Estabilidad de la obra. Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y un (1) año más El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y

el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere

Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarle el contrato a la firma evaluada con el segundo lugar.

B. Responsabilidad civil extracontractual. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución, en sus prorrogas, adiciones ó modificaciones si lo requiere.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Javier Alfonso Velásquez

Fecha de elaboración 25 de abril de 2012
Vo.Bo. Comité Evaluador y asesor